

## ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA POR EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019, 2020, 2021 Y 2022 CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE LA RECTORA DE 20 DE OCTUBRE DE 2022 POR LA QUE SE APRUEBA LA CALIFICACIÓN FINAL PROVISIONAL LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA ESCALA SUBALTERNA (PROCESO ORDINARIO).

---

La base general 8.7 del Anexo II establece que *La calificación final provisional de vendrá determinada por:*

- *En las convocatorias específicas regidas por el sistema de concurso-oposición por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, más el euskera.*
- (.)

En cumplimiento de dicha Base, se publicó el pasado día 1 de octubre la calificación final provisional de este proceso selectivo, ordenando en sentido decreciente a las personas participantes por el total de puntos obtenidos y, en los casos de empate, por aplicación de la Base General 8.7.

Por un error en la configuración informática de las fórmulas por las que se obtienen las puntuaciones, se aplicó en la valoración del conocimiento de euskara lo dispuesto en la Base Específica 6.2. cuando lo procedente en esta convocatoria específica hubiera sido la aplicación de la Base Específica 6.1. ( 6.1. *Cuando todas las plazas ofertadas tengan preceptividad vencida a la fecha de la convocatoria, quienes acrediten el correspondiente perfil lingüístico recibirán la calificación de apta o apto.* ) ya que se verifica que en esta convocatoria específica todas las plazas ofertadas cumplen la condición prevista en dicha Base.

En consecuencia, reunido el Tribunal calificador del proceso selectivo, y de conformidad a lo expuesto, ha acordado:

**PRIMERO.** – Dejar sin efecto la calificación final provisional publicada el pasado día 1 de octubre de 2024.

**SEGUNDO.**- Aprobar un nuevo listado con la nueva calificación final provisional de las personas aprobadas en la convocatoria específica ESCALA SUBALTERNA (PROCESO ORDINARIO), por el orden decreciente de la puntuación global alcanzada, con las notas parciales de la fase de oposición y concurso y con la calificación de "Apta/o" o "No apta/o" en el apartado del nivel de euskara acreditado. Los casos de empate se han resuelto por aplicación de los criterios de desempate establecidos en la Base General 8.7.



**TERCERO.** – Publicar anuncio en la página web en la UPV/EHU habilitada al efecto y en el portal de empleo de la UPV/EHU ([https://gestion-enplegu.ehu.es/jobsite\\_g/espanol/generico\\_login.jsp](https://gestion-enplegu.ehu.es/jobsite_g/espanol/generico_login.jsp)) donde puede ser consultadas las relaciones de las calificaciones provisionales de las personas aprobadas de la convocatoria específica en su respectivo anexo.

**CUARTO.** – Establecer un plazo de siete (7) días hábiles, a partir del día siguiente al de esta publicación para que las personas aspirantes en este proceso selectivo realicen, en su caso, reclamación oportuna a su calificación provisional, mediante escrito presentado en la sede electrónica de la UPV/EHU (<https://egoitza.ehu.eus/es>) o en los lugares indicados en la base general 5.3.

En Leioa a la fecha de la firma electrónica

El Secretario del Tribunal

José Fermín Pérez Cerejido